



¡Compartir para incluir!

# Fipo Informativo

Semanario de las finanzas populares y solidarias

Enero 9 de 2017 - N° 51

## La prevención de lavado de activos en el sector financiero popular y solidario

Por: Juan Carlos Oña\*

La norma para la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, incluido el terrorismo, en la organizaciones del sector financiero popular y solidario (OSFPS), emitida mediante Resolución No. 011-2014-F, plantea que dichas entidades cuenten con un código de ética y un manual de prevención de lavado de activos, políticas y procedimientos; delinea las funciones del oficial o responsable de cumplimiento, del comité de cumplimiento y del consejo de administración, y dispone que las OSFPS identifiquen los niveles de riesgo correspondientes para la aplicación de la debida diligencia y se doten de políticas para conocer al cliente, empleado, mercado y proveedor. Para estos fines, la Resolución 164-2015-F dispuso el siguiente cronograma:

	CONAFIPS	COAC segmento			
		1 y CC*	2	3	4
Nombramiento del oficial de cumplimiento.	18/10/16	18/10/16	18/10/16	18/10/16	N/A
Nombramiento del responsable de la función de cumplimiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	18/10/16
Manual de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, incluido el terrorismo, o su adaptación a la norma.	18/10/16	18/10/16	18/10/16	18/10/16	N/A
Código de ética.	18/10/16	18/10/16	18/10/16	18/10/16	18/10/16
Implantación de procedimientos de					

debidamente diligencia, de conformidad con lo establecido en la sección IV de la norma.	18/10/16	18/10/16	16/01/17	16/01/17	16/01/17
Documento metodológico que al menos contenga el análisis y procedimientos para establecer las categorías de riesgo y los procedimientos de debida diligencia, diferenciados en función del perfil de riesgos de la contraparte, producto y nivel de transaccionalidad.	16/01/17	18/10/16	06/01/19	06/01/19	N/A
Herramienta automática debidamente documentada y desarrollada para medir y calificar el riesgo de la contraparte.	16/01/17	18/10/16	06/01/19	06/01/19	N/A

\*CC es caja central.

La Resolución No. 011-2014-F fue objeto de tres reformas y entró en vigencia una vez que la Junta de Regulación Monetaria y Financiera segmentó, de acuerdo al monto de sus activos, a las cooperativas de ahorro y crédito (COAC): en el segmento 1, las que tienen más de 80 millones de dólares; en el 2, las tienen entre 20 a 80 millones de dólares; en el 3, las que cuentan con 5 a 20 millones de dólares; en el 4, las que poseen entre 1 a 5 millones de dólares, y en el 5 las que tienen menos de 1 millón de dólares.

Las tres reformas no toman en cuenta a las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 5, con activos menores o iguales a un millón de dólares, las mismas que, según el siguiente cuadro, representan el 54% del total de las registradas en el catastro de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Segmento	Activos	Número de COAC	Porcentaje
1	> 80 MM	27	3,73%
2	Entre 20 a 80 MM	33	4,56%
3	Entre 5 a 20 MM	85	11,76%
4	Entre 1 a 5 MM	187	25,87%
5	< 1 MM	391	54,08%
<b>Total</b>		<b>723</b>	<b>100%</b>

Elaboración: autor

Fuente: SEPS 23/12/2016

Al no disponer de directrices emitidas por la Junta de Regulación Política y Financiera, las COAC del segmento 5 corren el riesgo de ser utilizadas para el lavado de activos. Sin embargo, estas COAC deben reportar las transacciones que superen el umbral establecido por la normativa a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), y registrar a sus responsables de cumplimiento, lo que les permite tener acceso a las listas de control para mitigar su potencial riesgo.

### **La labor de la CONAFIPS**

La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias tiene como objetivo apoyar al fortalecimiento integral de las organizaciones del sector financiero popular y solidario, para lo cual capacita, entre otros temas, en la prevención de lavado de activos a aquellas que presentan debilidades en sus procesos y procedimientos, de manera puntual a las COAC del segmento 5.

La CONAFIPS considera que las COAC del segmento 5 deben ser tomadas en cuenta a través de una reforma a la Resolución 11-2014-F, a fin de que se les permita tener herramientas básicas para mitigar el riesgo de lavado de activos.

\*Juan Carlos Oña es oficial de cumplimiento en la CONAFIPS

Dirección de Comunicación Social  
Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias